

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00108-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2022 está demostrado que la Dr. CLAUDIA BIBIANA TORO MENESES no se posesionó en la presente diligencia como curador ad-litem, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **STELLA VACA RODRÍGUEZ** al siguiente profesional del derecho:

MARISOL	BALLESTEROS HERNÁNDEZ	Carrera 13 # 35-10 Oficina 706 Edificio El Plaza	marisolballesteroshernandez @hotmail.com
---------	--------------------------	--------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo <u>j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIF	IQUESE	Y Cl	JMPL	.ASE,1
MAP//				

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 91 del 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632adf6e877c2b43a0e5235d6248e03e6bf95a4202f9b76cd1ad503088342423**Documento generado en 09/06/2022 11:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica